

CONTRATO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA NUMERO UTA-DJ-32/03/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ DUQUE DELGADILLO Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” Y QUE DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD AL TENOR CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del Registro de Entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999.
- 1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.
- 1.3.- Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; artículos 21 y 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, así como los artículos 15, fracción I y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

- 1.4.- Que el **DR. GUILLERMO HÉRNANDEZ DUQUE DELGADILLO**, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, de conformidad con el nombramiento que fue expedido en fecha 16 de Julio de 2020, por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C.P. Martin Orozco Sandoval según consta mediante el Oficio **Nº SGG/N/144/2020**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 35 a fojas de la 198 a la 199 del volumen 29 de fecha 09 de enero del 2019, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- 1.5.- Que **“LA UNIVERSIDAD”**, en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de **“EL PRESTADOR”** que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente Contrato.
- 1.6.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar, con Registro Federal de Contribuyentes UTA-910811-4C9.
- 1.7.- Que el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, previene que los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones explícitas, solicitar a los Sujetos de la Ley Contratantes el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Así mismo, el párrafo cuarto del citado numeral 73, previene que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los Sujetos de la Ley Contratantes, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- 1.8.- **“LA UNIVERSIDAD”** declara que cuenta con el presupuesto para obligarse en el presente contrato.

2. - DECLARA “EL PRESTADOR”:

2.1. Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, mexicana, con domicilio particular el ubicado en calle Palma Euterpe, número 101, fraccionamiento San José de Pozo Bravo, C.P. 20216, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

2.2. Que tiene establecido su domicilio oficial en la Avenida Independencia 1904, Villas de San Nicolás, C.P. 20115 en esta Ciudad de Aguascalientes, con número telefónico 4492514289, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.3. Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: RAGB710622PV8, encontrándose al corriente en sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo.

2.4. Que cuenta con su Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social con número A0165672138.

2.5. Que todos sus trabajadores que realizarán el servicio por parte del PROVEEDOR están dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, suscribieron **CONTRATO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, el cual, en su C L Á U S U L A ÚNICA, se precisó su OBJETO, consistente en la ampliación de la vigencia por el mes de enero del 2021, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA, NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, a efecto de que "EL PRESTADOR" se comprometiera a brindar los servicios de **JARDINERÍA**, que resultaban indispensables para no interrumpir la operación regular de "LA UNIVERSIDAD", subsistiendo para el mes de ampliación, los términos y condiciones del contrato **NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, originalmente vigente del 01 de marzo hasta el día 31 de diciembre del 2020 y que por ese instrumento quedó prorrogado del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de enero del 2021.

3.2. Que aceptan celebrar este **CONTRATO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, hasta el día 28 del mes de **FEBRERO** del presente año **2021**, ya que "LA UNIVERSIDAD", a la fecha de este contrato, 31 de enero del 2021, declara que subsiste la necesidad de ampliar la vigencia del citado contrato, para que se lleven a cabo los servicios de **JARDINERÍA** que "EL PRESTADOR" otorga, para no interrumpir la operación regular de la propia Universidad y "EL PRESTADOR" manifiesta su voluntad y capacidad para atender dicha necesidad, por lo que "LAS PARTES" se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia, y

declaran que están de acuerdo en celebrar este **CONTRATO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, por el mes de **FEBRERO** del presente año **2021**, compromiso que se realiza al tenor de la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA: (OBJETO) AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA POR EL MES DE FEBRERO DEL 2021, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA, NUMERO UTA-DJ-32/03/2020. "EL PRESTADOR" a través del presente contrato, se compromete a brindar los servicios de **JARDINERÍA**, ya que resultan indispensables para no interrumpir la operación regular de **"LA UNIVERSIDAD"**, subsistiendo para el mes de ampliación, los términos y condiciones del contrato **NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, originalmente vigente del 01 de marzo hasta el día 31 de diciembre del 2020, mismo que, con motivo del **CONTRATO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA NUMERO UTA-DJ-32/03/2020**, de fecha 30 de diciembre del año 2020, quedó prorrogado hasta el día 31 de enero del 2021, vigencia que por este instrumento queda prorrogado hasta el día **28 de febrero del año 2021**.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, ACEPTADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULA Y PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL DEL CITADO CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA **31 DE ENERO DEL AÑO 2021**.

<p style="text-align: center;">"EL PRESTADOR"</p> <p style="text-align: center;"><i>Blanca Ramos</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">BLANCA ELIZABETH RAMOS GOURCY</p>	<p style="text-align: center;">"LA UNIVERSIDAD"</p> <p style="text-align: center;"><i>Guillermo Duque</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ DUQUE DELGADILLO RECTOR</p>
TESTIGOS:	
<p style="text-align: center;"><i>Lidia Patricia Sosa</i></p> <hr/> <p>L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VAZQUEZ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNIVERSIDAD"</p>	<p style="text-align: center;"><i>C. Javier Valdivia</i></p> <hr/> <p>C. JAVIER VALDIVIA GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</p>